



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO

PUESTO
SERVICIOCLAVE: SEM000777
FOLIO TRÁMITE: 670400

FECHA EXPEDICION: 06-diciembre-2021

NOMBRE: ORTIZ BARBA OLGA LIDIA
UBICACIÓN: HERRERA Y CAIRO
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: SANTOS DEGOLLADO
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: DERIVADOS DE POLLO DERIVADOS DE POLLO
SUPERFICIE: 1.00 FONDO 180 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 140 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 90

IMPORTE: \$193.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE	06:00:18 a	A	05:00:18 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE	08:00:18 a	A	08:00:18 p	SABADO	SI DE 08:00:18 a A 03:00:18 p
MIERCOLES	SI	DE	09:00:25 a	A	09:00:25 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE	08:00:18 a	A	08:00:18 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS*Olga Lidia Ortiz B.*
ACEPTE

ORTIZ BARBA OLGA LIDIA

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semicírculo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa/ceremonia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no cometer intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas que produzcan daño a la salud y para la vida.
- El almacenamiento y consumo del alcohol en el puesto de trabajo.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las esquinas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 50 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.